

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN JURÍDICA		
	PODER		
	Código: ANSV-JUR-FO-19	Versión: 00	Fecha: 2022-03-17

Bogotá, 28 de febrero de 2023

Doctor

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

E-mail: adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

ASUNTO: PODER
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 23-001-33-33-002-2022-00151
DEMANDANTE: ORFADY DEL ROSARIO VALENCIA CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, NACIÓN, MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, A.N.I, MUNICIPIO DE LORÍCA, MUNICIPIO DE CERETÉ, MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CONCESIÓN RUTA LA MAR.

ANDRÉS BOTERO BAENA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.442.034 de Rionegro – Antioquia, obrando en la calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante Resolución No. 882 de fecha 01 de diciembre de 2022, delegada para la representación judicial mediante la Resolución No. 021 de 16 de enero de 2018, y para otorgar poderes en las actuaciones judiciales en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, respetuosamente le manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al abogado **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.174.491, portador de la Tarjeta Profesional No. 325.413 del C. S. J, para que actúe como apoderado de la entidad, dentro del proceso de la referencia, que cursa en su despacho.

Mí apoderado queda ampliamente facultado para desistir, solicitar las nulidades que se presenten y en general con todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Ruego Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Atentamente,

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	GESTIÓN JURÍDICA		
	PODER		
	Código: ANSV-JUR-FO-19	Versión: 00	Fecha: 2022-03-17

Andres

Botero Baena

Firmado digitalmente
por Andres Botero
Baena
Fecha: 2023.02.27
17:02:01 -05'00'

ANDRÉS BOTERO BAENA

C. C. No. 15.442.034 jefe Oficina Asesora Jurídica

Resolución No. 882 del 01 de diciembre de 2022 Agencia Nacional de Seguridad Vial

Resolución No. 021 de 2018

de 2018

Acepto

JAVIER HERNANDO

CARPIO GALINDO

Firmado digitalmente por JAVIER
HERNANDO CARPIO GALINDO
Fecha: 2023.02.27 16:23:35
-05'00'

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

C.C. No. 77.174.491

T.P. No. 325.413 del C. S. de la J.

RESOLUCIÓN NÚMERO 882 DE 2022

(01 DE DICIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, los Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, la Resolución 20223040071355 del 28 de noviembre de 2022 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 *“Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”* se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 787 de 2015 *“Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 35 del artículo 4° establece que una de las funciones del Director General de la ANSV es la de *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Agencia, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que mediante Decreto 788 de 2015 *“Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones”*, se instauró la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias de cada dependencia, conformada por ciento catorce (114) empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de libre nombramiento y remoción, desde el 1° de diciembre de 2022, según Resolución 854 del 22 de noviembre de 2022, mediante la cual se aceptó la renuncia a la doctora ANGÉLICA MARÍA AVENDAÑO ORTEGÓN, el cual se hace necesario proveer de manera definitiva mediante nombramiento ordinario.

Que el doctor **ANDRÉS BOTERO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.034, cumple con los requisitos de estudios y conocimientos establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ANSV, para ser nombrado en el empleo de **Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, tal como fue certificado por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP realizó la evaluación de competencias laborales, encontrándola idónea para el desempeño del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16.

RESOLUCIÓN NÚMERO 882 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 HOJA No. 2

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial No. 003 de 2006, la hoja de vida de ANDRÉS BOTERO BAENA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.034, fue publicada en la página del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del 28 de noviembre al 1° de diciembre de 2022.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones a la publicación de la hoja de vida de ANDRÉS BOTERO BAENA, en la cual se postula para ser nombrado en el empleo Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, por lo que la publicación se considera definitiva.

Que el nombramiento para el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022.

Que, mediante Resolución No. 20223040071355 del 28 de noviembre de 2022, el Ministro de Transporte encargó de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 28 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, a la servidora pública LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía 46.450.534, Directora Técnica de Comportamiento de la misma entidad, durante el permiso remunerado del titular del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **ANDRÉS BOTERO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.034, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045 – Grado 16 de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige, desde la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de diciembre del años dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Maria

Margarita

Huari Mateus

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Directora General (E)

Firmado digitalmente
por Lina Maria
Margarita Huari
Mateus

Fecha: 2022.12.01
15:31:02 -05'00'

Proyectó: Ginna Milena Leguizamón Espitia. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General

Aprobó: Carlos Fredy Carmona Ramírez. Secretario General

Carlos Fredy
Carmona Ramírez

GINNA MILENA
LEGUIZAMON
ESPITIA

Firmado digitalmente
por GINNA MILENA
LEGUIZAMON ESPITIA



Agencia
Nacional de
Seguridad Vial

#Salvemos
VidasEnLaVía

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

ACTA DE POSESIÓN No. 282

En la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), se presentó en el Despacho de la Doctora **LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS, DIRECTORA GENERAL (E)**, el señor **ANDRÉS BOTERO BAENA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.442.034, con el fin de tomar posesión del empleo de **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045 - GRADO 16**, de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA para el cual se nombró mediante la Resolución No. 882 del 01 de noviembre de 2022.

OBSERVACIONES: Nombramiento Ordinario

ANDRÉS BOTERO BAENA

Firma del posesionado

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Firma de quien posiona

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

15.442.034

NUMERO

BOTERO BAENA

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

Andrés Botero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1980**
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1998 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



R-0121400-14133412-M-0015442034-20051124 **00005**05328A 02 156013476

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 16/06/2018

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, Ley 489 de 1998, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" se dio origen a la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de seguridad Vial (ANSV), como una entidad descentralizada, del orden Nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, para la debida atención de sus asuntos, las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones mediante delegación a sus empleados públicos de los niveles directivo y asesor, a través de acto administrativo que lo regule.

Que con el propósito de ejercer la debida representación de los intereses de la entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la Agencia Nacional de Seguridad Vial sea parte o tercero interviniente, se hace necesario delegar la facultad de representación judicial así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones judiciales y administrativas, que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público en la Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora Jurídica, la cual cumple con los requisitos legales para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELÉGUESE en la Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora Jurídica la facultad de representación judicial, así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales y judiciales en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0271

DE 16 DE ABRIL DE 2016

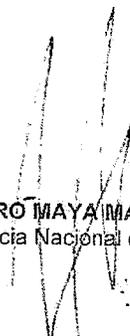
"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

PARAGRAFO: La facultad de representación judicial delegada implica, entre otras, la contestación y trámite de las acciones constitucionales que se formulen en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

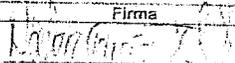
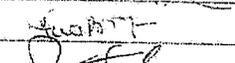
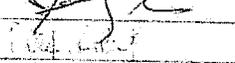
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO MAYA MARTINEZ
Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV

2

	Nombre	Cargo y Dependencia	Firma
Proyectó	Marien Garcia Torres	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 del Grupo de Talento Humano	
Proyectó	Alma Rosa Ramos María	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Juan José Silva Serna	Secretario General (E) ANSV	
Aprobó	Maria del Pilar Uribe Pontón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica ANSV	



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JAVIER HERNANDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
CARPIO GALINDO

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

CORP U. REPUBLICANA

22/03/2019

BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

77174491

03/04/2019

325413

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.174.491**

CARPIO GALINDO

APELLIDOS

JAVIER HERNANDO

NOMBRES

FIRMA